

ANEXO DE CONTRATO DE OBRAS MENORES
ENTRE
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 07 de junio de 2019, comparecen: por una parte, la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED], chilena, educadora de párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la [REDACTED] persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario N° 76.544.273-7, debidamente representada, según se acreditará, por do [REDACTED] chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna [REDACTED], en adelante "la Empresa", quienes han convenido el siguiente contrato de obras menores:

PRIMERA: Que con fecha 31 de mayo de 2019 se celebró contrato de obras menores entre la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** y la empresa [REDACTED] el objeto de realizar el mejoramiento de 2 salas de enlaces, en particular la reparación de muros, techumbre, iluminación y electricidad; mejoramiento del casino, en particular obras de pintura, cubierta, cambio de piso y luminaria; y el cierre de cerchas de la cancha techada, debiendo ejecutar todas estas obras en el establecimiento educacional Escuela Territorio Antártico, ubicada en calle Tercera Transversal N° 5950, comuna de San Miguel.

SEGUNDA: Que las partes, de mutuo acuerdo han acordado modificar el presente contrato, en el siguiente sentido:

1. En la **cláusula segunda:**

1.1. Agréguese como párrafo segundo lo siguiente: "*Adicionalmente se realizarán las obras menores consistentes en el retiro de techumbre antiguo para realizar cambio por zinc acanalado de 0.35 en 3.66 metros y en 2.00 metros, instalación de cadena con madera de 1x4 bruta para dar firmeza, instalando plancha OSB en 9.5 mm para mejor anclaje de planchas zinc; aislación de lana de vidrio sintética para el frío y calor, e instalación de papel fieltro corrugado. Asimismo, se realizará el retiro de canaletas de plástico, para reemplazarlas por canales de alto tráfico de agua con pendiente especial, se instalarán más perfiles de U 40x80 en 2 mm para dar más firmeza a la techumbre, además de la instalación de placa terciada estructural de 12 mm para dar mayor firmeza al zinc y dar un mejor aspecto, aplicando finalmente, sello para evitar filtraciones. Servicios que serán ejecutados en el Jardín Infantil Territorio Antártico, ubicado en calle Sexta Avenida N° 1371, comuna de San Miguel.*"



2. En la **cláusula tercera**:

- 2.1. Agréguese seguidamente a “El precio establecido para la ejecución del contrato”, lo siguiente: “en la Escuela Territorio Antártico,”.
- 2.2. De esta misma forma, agréguese nuevo párrafo segundo, que expresa: “Asimismo, por el servicio a realizar en el Jardín Infantil Territorio Antártico, se pagará la suma única y total de **\$5.950.000.-(cinco millones novecientos cincuenta mil pesos), IVA incluido**. El monto neto equivale a la suma de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), y es concordante al valor neto señalado en el presupuesto presentado por la Empresa a la Corporación de fecha 03 de junio de 2019, individualizado como Presupuesto Folio 201906-02, y que forma parte integrante del presente contrato.”
- 2.3. Agréguese luego de “Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2018” lo siguiente “para la prestación a realizar en la Escuela Territorio Antártico, mientras que la prestación a realizar en el Jardín Infantil Territorio Antártico se imputará al Presupuesto de Educación 2019”.
- 2.4. Finalmente, agréguese seguidamente al recuadro de detalle del precio, el siguiente recuadro:

PRODUCTO	VALOR NETO	IVA	VALOR TOTAL	PROVEEDOR
Cambio de techumbre, reparación empalizado tabiquería, aislante cielo, sello de techumbre.	\$5.000.000.-	\$950.000.-	\$5.950.000.-	MAS GROUP SpA



3. En la **cláusula cuarta**:

- 3.1. Suprímase del primer párrafo “en la cláusula anterior, por los servicios contratados,”, y reemplácese por “para los servicios a ejecutar en la Escuela Territorio Antártico”.
- 3.2. Agréguese como párrafo tercero lo siguiente “La forma de pago de la suma única y total señalada por los servicios en el Jardín Infantil Territorio Antártico, se realizará, una vez terminados los servicios, mediante un cheque nominativo a nombre de [REDACTED], previa recepción de la respectiva factura electrónica a favor de la Corporación en las condiciones que se expresan en el presente contrato.”

4. En la **cláusula quinta**:

- 4.1. Agréguese en el primer párrafo luego de “dos facturas” lo siguiente: “por los servicios prestados en la Escuela Territorio Antártico”.
- 4.2. Agréguese como nuevo párrafo final, lo siguiente: “Asimismo, el prestador deberá emitir **una** factura por los servicios prestados en el Jardín Infantil Territorio Antártico, una vez realizada la prestación encomendada, por la suma de **\$5.950.000.-** (cinco millones novecientos cincuenta mil pesos) IVA incluido. Dicha factura corresponde al 100% de los servicios prestados en el Jardín Infantil Territorio Antártico.”

5. En la **cláusula séptima**:

- 5.1. Amplíese el plazo de ejecución del contrato en 5 días hábiles, debiendo por tanto finalizar las obras a mas tardar el día 9 de julio del 2019.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

CUARTA: La personería de doña [REDACTED] para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, Lorena Quintanilla León.

La personería de [REDACTED] para representar [REDACTED] en el Certificado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del Gobierno de Chile, de fecha 27 de mayo de 2019, que contiene el Estatuto Actualizado de la empresa [REDACTED] y otorga fe de su constitución con fecha 15 de septiembre de 2015 ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



[REDACTED]
[REDACTED]
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL
[REDACTED]